



C. JOEL SERRANO MONTES
PRESENTE:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma le doy contestación a su solicitud de información con número de folio 00054121 de fecha 11 de enero de 2021 en la cual solicita diversa información, mismo que lo hago en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 1, 6, 48 fracción II y III, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, es que se le hace de su conocimiento lo siguiente:

Que derivado del acta 085 de fecha 14 de enero de 2021, el Comité de Transparencia declaró la formal inexistencia de la información correspondiente a *“Copia certificada de licencia de uso de suelo en su versión pública con que cuenta el bien inmueble ubicado en calle Zapata número 158, esquina con calle Francisco Villa, de la colonia Alameda, de la cabecera municipal. para debida identificación del bien inmueble sobre el que solicito obtener copia certificada de su licencia de uso de suelo, señalo que tiene medidas aproximadas de 7 por 19 metros, y es el que aparece en la siguiente imagen...”*; en atención a que en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano, no obra ningún permiso de uso de suelo que se haya tramitado y/o otorgado en el inmueble ubicado en calle Zapata número 158, esquina con calle Francisco Villa, por lo que no nos encontramos en la posibilidad de hacer entrega de las copias certificadas que requiere el ciudadano, esto previa búsqueda en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano, por ser la encargada de resguardar la información aludida.

No se omite señalar que la teleología del Plan Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial para el Municipio de Purísima del Rincón, Gto., por sus siglas, PMDUOET, es justamente la determinación de la zonificación de nuestro bello Municipio. Por lo que el ciudadano interesado en dicha información, puede solicitar su constancia de factibilidad, correspondiente al bien inmueble en la que le serán señalados: las UGATs (Unidades de gestión Ambiental-Territorial) estatal y municipal; así como el Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio Municipal (por sus siglas, MOST) o zonificación secundaria; las compatibilidades, incompatibilidades, condicionantes y demás similares.

Para efectos de realizar tal trámite, es necesario que el interesado acuda a las oficinas de Desarrollo Urbano y presente los requisitos que, como mínimo y de acuerdo al artículo 117 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para el Municipio de Purísima del Rincón, son indispensables y que se enlistan a continuación:

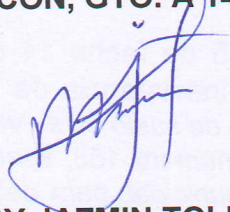
- I. Nombre y domicilio para oír y recibir notificaciones;
- II. Superficie, medidas y colindancias del lote o predio;
- III. Croquis de localización del predio o lote, zona y plano de localización, si se ubica fuera de la mancha urbana; y,
- IV. Informe de actividades y procesos en su caso.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE

"Nuestra grandeza es su gente"

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 14 DE ENERO DE 2021



LIC. NANCY JAZMIN TOLEDO ROJAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



c.c.p. archivo.